

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.

PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

CP No. 04 del 2020

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. SEDE PRINCIPAL Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, PONIENDO AL SERVICIO DEL HOSPITAL EL PERSONAL NECESARIO Y REQUERIDO POR ÉSTE EN SUS INSTALACIONES.

FLORENCIA, MARZO 2020

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos Pliegos de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso de contratación, serán los expresados en los Pliegos de condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la página Web: www.hmi.gov.co
8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a. Sea otorgada a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. NIT 891.180.098-5
 - b. Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - d. El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 - e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO, La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, por ningún caso se recibirán propuestas por fuera de la fecha establecida en el cronograma para tales efectos.
10. Toda consulta deberá formularse al correo electrónico contratacionoj@hmi.gov.co. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al HOSPITAL verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL HOSPITAL podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

NOTA: El HOSPITAL cumple con dar a conocer los Pliegos de condiciones y las adendas mediante la publicación del texto de los mismos en la página Web www.hmi.gov.co . Una vez publicados los anteriores documentos de la manera indicada, no se aceptarán excusas sobre su desconocimiento.

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. sede principal y sus centros de salud adscritos, poniendo al servicio del hospital el personal necesario y requerido por este en sus instalaciones, bajo las condiciones aquí establecidas.
- 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA.** La entidad contratante es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.**, responsable de este proceso, ubicado en la Diagonal 20 No. 7-29 de Florencia (Caquetá).
- 1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE**, adelantará la presente Convocatoria Pública con cargo al siguiente rubro presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos para el efecto, así: CDP NRO. 137 del 18 de febrero de 2020, RUBRO PRESUPUESTAL 202020215 (Vigilancia y Aseo).
- 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$384.065.130)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 del 01 de febrero de 2020. Nota: Las propuestas que superen el valor oficial del presupuesto, serán rechazadas.
- 1.5. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.** El contratista deberá pagar los tributos y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento del Caquetá y los impuestos nacionales cuando se requiera de conformidad con las ordenanzas departamentales o la ley establecida así:
- PRO CULTURA: 0.75%
PRO UNIVERSIDAD: 0.5%
PRO DESARROLLO: 1%
PRO ELECTRIFICACION: 3%
PRO ADULTO MAYOR: 4%
- 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (06) meses, comprendidos del 01 de abril al 30 de septiembre de 2020.
- 1.7. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E., pagará el valor de los puntos de vigilancia en mensualidades vencidas e iguales, a los ciento veinte (120) días de radicada la factura y/o documento equivalente, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin por parte del contratista y certificado por el supervisor del contrato, como lo son:
- Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Contador al cual deberá anexarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador, fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores no mayor a sesenta días.
 - Certificado de pago a empleados adjuntándole la nómina firmada por cada uno de ellos.

- Copia de la planilla firmada por los trabajadores en las cuales dejen constancia de haber recibido las respectivas dotaciones.
- Certificado de cumplimiento del supervisor.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del acuerdo 00003 del 28 de Mayo 2014, modificado por el acuerdo No 000002 del 03 de febrero de 2015, cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del procedimiento determinado por la naturaleza, se procederá a realizar convocatoria pública, para la cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1070 de diciembre 2019, Manual de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

1.9 PARTICIPANTES: El cual quedará así: Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades Constitucionales y de Ley. En el evento de consorcios y uniones temporales, podrán acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas en los documentos de la propuesta de manera conjunta y/o de cada uno de los mencionados anteriormente.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y además de cumplir con los requisitos generales de los presentes Pliegos de Condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Consorcio deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos, y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

d) Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

e) Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deberán cumplir cada uno con los índices financieros exigidos en los presentes pliegos para lo cual anexarán de manera independiente sus balances y estados de resultados con fecha mínimo a 30 de junio de 2019 y/o fecha posterior, debidamente certificados por Contador Público titulado con certificación de antecedentes disciplinarios, antecedentes expedidos por la Junta Nacional de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional vigente.

f) Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deberán constituirse por un tiempo de duración que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y realizar una manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal

durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a lo demás integrantes, si no existe autorización por parte de la Entidad Contratante.

1.10 DE LA PROPUESTA. La propuesta debe contener la totalidad de las necesidades aquí descritas. En el evento en que la propuesta no contenga la totalidad de las necesidades objeto de la presente convocatoria, será rechazada.

1.11 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Publicación Acto Administrativo que ordena iniciación y apertura del proceso de selección.	28 de febrero de 2020. Resolución publicada en la página web de la entidad www.hmi.gov.co .
Publicación Pliegos de condiciones.	A partir del 02 de Marzo de 2020. publicada en la página web de la entidad www.hmi.gov.co
Presentación de observaciones al pliego.	04 de Marzo de 2020, las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico contratacionoj@hmi.gov.co . Solo se tendrán como observaciones las presentadas a este correo electrónico, en la fecha aquí indicada en el horario de 07 00 am a 05:00 pm.
Respuestas a las observaciones, realización de aclaraciones y modificaciones.	06 de Marzo de 2020. publicada en la página web de la entidad www.hmi.gov.co
Recepción de propuestas en la plataforma electrónica www.bionexo.com	N/A
Recepción de propuestas Físicas.	09 de Marzo de 2020. Horario de Recepción de propuestas: 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm, en la Secretaría de Gerencia. Ubicada en la Diagonal 20 N0. 7 – 29 Segundo piso.
Evaluación de propuestas	10 de marzo de 2020.
Publicación de la Evaluación de las propuestas	11 de marzo de 2020. publicada en la página web de la entidad www.hmi.gov.co
Presentación de objeciones a la evaluación.	12 de marzo de 2020, las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico contratacionoj@hmi.gov.co , en el horario comprendido entre las 7 am las 5 pm.
Respuestas a las objeciones de la evaluación.	16 de marzo de 2020. publicadas en la página web de la entidad www.hmi.gov.co

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Adjudicación y publicación.	17 de marzo de 2020. publicada en la página web de la entidad www.hmi.gov.co
Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	Del 18 al 19 de marzo de 2020.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. y deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

1.12 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente favorecido deberá remitir un oficio el día 18 de marzo de 2020, indicando que acepta la adjudicación y deberá expedir las pólizas una vez se suscriba el contrato.

Si el adjudicatario, en forma injustificada, no acepta la adjudicación o no suscribiese el contrato dentro de los términos señalados, el HOSPITAL procederá a iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados. Y adicionalmente, optará por adjudicar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al siguiente proponente calificado en orden descendente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOSPITAL, y así sucesivamente.

De optarse por adjudicarlo al siguiente elegible, éste lo deberá suscribir dentro del día hábil siguiente contado a partir de la fecha de la Notificación de la nueva Adjudicación.

1.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en la ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.14 IDIOMA DE LA OFERTA:

La oferta, correspondencia, así como todos los documentos que la integran deben estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Con la oferta el proponente debe anexar GARANTIA DE SERIEDAD de la propuesta firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia legalmente establecida en este mismo país. La garantía estará constituida a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE Nit.891.180.098-5, a los cuales dirija su propuesta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada por el oferente, con vigencia mínimo de dos (2) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía Única del contrato resultante de este proceso.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE: - Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cedula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último. Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal. Si es Consorcio o unión temporal, deberá figurar como tomador, el oferente a quien se le otorga la representación legal.

La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1 Ser persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social sea la prestación de servicios de vigilancia. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

2.2 No encontrarse incurso ni el oferente ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley (diligenciar el anexo No 6).

2.3 Suscribir debidamente los formatos establecidos en los anexos No 3, 4 y 5 del presente pliego de condiciones, correspondientes a los compromisos **ETICO-AMBIENTAL, ANTICORRUPCIÓN y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.**

2.4 Presentar las propuestas en medio físico radicada en la secretaria de la gerencia de la entidad, en los términos del Pliego de Condiciones y con los anexos exigidos, so pena de causar el rechazo de la misma. La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin.

2.5 Presentar una (1) propuesta por oferente. Cada Oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El oferente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado en todas ellas.

2.6 Si el Representante Legal del oferente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, deberá adjuntar la autorización correspondiente.

2.7 Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) años más.

2.8 No encontrarse en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000. La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.9 La oferta debe tener una validez no inferior a dos (2) meses calendarios contados a partir de la presentación de la propuesta.

2.10 Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de intención para constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que

participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación legal; si se trata de Unión Temporal o Consorcio deberán indicarse, en el documento de intención, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria, la duración del contrato y un (01) año más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Lo anterior so perjuicio de ser rechazada la propuesta.

2.11 En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas por el HOSPITAL. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el pliego de condiciones.

3. METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

- a. La propuesta deberá allegarse en sobre cerrado y marcado, indicando el número de la convocatoria a la que se presenta y el objeto de la misma, nombre de la persona jurídica y su representante legal.
- b. Las propuestas deben presentarse ÚNICAMENTE en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.
- c. Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español.
- d. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.
- f. Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante.
- g. La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.
- h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al HOSPITAL, para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
- i. Será causal de rechazo, el sobre que se encuentre abierto o que no haya sido sellado por la secretaria ejecutiva de la Gerencia del HOSPITAL con la fecha y hora de entrega. Los sobres que tengan hora y fecha de recibido posterior a la fecha y hora fijada para el cierre, serán tenidos como extemporáneos y se rechazarán.
- j. Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta deberá seguir el modelo del Anexo No. 1 firmarse por el representante legal de la persona jurídica, incluir el número del documento de identificación, el RUT, número telefónico, correo electrónico.
- k. Anexar los documentos solicitados en el orden que se encuentran en el presente Pliego de Condiciones.
- l. Será causal de rechazo cuando la propuesta no oferte la totalidad de los servicios contenidos en el pliego.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La habilitación de las propuestas será verificada por el Comité de Evaluador, siguiendo las pautas aquí determinadas.

4.1 Verificará el número total de propuestas presentadas. En el evento en que: a) Cuando no se presente propuesta alguna. b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones. c) Cuando no exista pluralidad de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de Acuerdo 003 de 2014, levantará acta de la situación y remitirá al Gerente para que declare desierto el proceso de Convocatoria Pública y se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 1070 de 2019, manual de contratación de la entidad.

4.2 Existiendo número plural de propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar que cada propuesta tenga acreditada.

4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos y solicitados en los presentes Pliegos de Condiciones y se examinará la veracidad de la información consignada en los documentos que la soporten. A este factor no se le adjudicará puntaje; el resultado de su evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

Los documentos que deberá anexar para la verificar la capacidad jurídica son:

a. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La constitución de la empresa no puede ser inferior a diez (10) años contados a partir de la fecha de la propuesta y acreditar que su duración es igual o superior a la duración de contrato y un (1) año más. Se verificará que tenga inscrita la actividad para la que se presenta y que la propuesta esté suscrita por quien tenga la capacidad legal para hacerlo.

b. En caso de Consorcio o Unión Temporal: Documento que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal y el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La constitución de la sociedad que conforman la unión temporal o el consorcio, no puede ser inferior a un (1) año contados a la fecha de presentación de la propuesta. Se verificará que tenga inscrita la actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria y que la propuesta esté suscrita por quien tenga la capacidad legal para hacerlo. En el caso de la Unión Temporal, las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran; La omisión de este documento u omisiones en las firmas, serán subsanable y deberá allegarse en el término que el comité evaluador designe. En el caso de las Uniones Temporales, deberá indicar los términos y extensión de la participación de sus integrantes.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

c. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas y Contraloría General de la República del Representante Legal, con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

d. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República de la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento en que se trate de unión temporal o consorcio, se deberán acreditar los documentos de cada una de las personas conformantes.

- e. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o Situación militar definida, en los eventos en que sea hombre menor de 50 años.
- f. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado para el año 2019 o 2020.
- g. Inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio.
- h. Certificado en el que se acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, expedido por el Revisor Fiscal o Contador al cual deberá anexarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador, fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores no mayor a sesenta días.

Cuando la Capacidad Jurídica de la propuesta sea evaluada con CUMPLE, procederá el Comité Evaluador a verificar la Capacidad Financiera; en el evento contrario, cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE, no podrá ser evaluado ningún otro aspecto y se procederá a su rechazo.

4.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA. Se verificarán, analizarán las certificaciones, indicadores y estados financieros. El análisis se efectuará con los indicadores financieros de liquidez.

4.2.2.1 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

CONDICIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
DEBE SER COMO MINIMO EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONVOCADO.	

4.2.2.2 Se denomina también relación corriente y permite verificar la Liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

CONDICIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 3.5	

4.2.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO=PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 35%	

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizara sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

Los documentos que deberá anexar para la verificar la capacidad financiera son:

- a. Estados Financieros, Certificación de estados financieros con corte mínimo a 30 de junio de 2019 o fecha posterior, donde conste solvencia económica, con sus respectivas notas financieras.
- b. Fotocopia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2018 y/o 2019.
- c. Balance General, estado de pérdidas y ganancias, según lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, corte mínimo a 30 de junio de 2019 o fecha posterior.
- d. Indicadores financieros, conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, corte mínimo a 30 de junio de 2019 o fecha posterior.
- f. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador o del Revisor Fiscal según sea el caso, quien emite los documentos de los literales anteriores. Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito en forma individual.

Cuando la capacidad financiera de la propuesta sea evaluada con CUMPLE, procederá el Comité Evaluador a verificar la Experiencia; en el evento contrario, cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE, no podrá ser evaluado ningún otro aspecto y se procederá a su rechazo.

4.2.3 EXPERIENCIA: El proponente deberá anexar como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia de clientes del sector público o privado donde se acredite la suscripción de contratos en iguales o mejores condiciones, suscritos durante los últimos cinco (5) años. Sin embargo es importante que una de las tres certificaciones corresponda al servicio prestado en hospitales o entidades de salud. En las certificaciones se deberá indicar:

Contratante, Contratista, Objeto Contractual, Plazo de ejecución, Valor del Contrato, fecha de iniciación y terminación, grado de ejecución del contrato.

Los proponentes deben acreditar que dicha experiencia en contratos con objetos iguales o similares al que se convoca, sean por una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación de experiencia se realizar sumando el tiempo de las certificaciones y el valor ejecutado de la experiencia presentadas por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran la evaluación para obtener el tiempo y valor de la experiencia del consorcio o unión temporal.

Cuando la experiencia de la propuesta sea evaluada con CUMPLE, procederá el Comité Evaluador a verificar los aspectos que se relacionan a continuación; en el evento contrario, cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE, no podrá ser evaluado ningún otro aspecto y se procederá a su rechazo.

4.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El cual quedará así: Cuando se encuentre que la propuesta cumple con la capacidad jurídica, financiera y experiencia, procederá el Comité Evaluador a revisar la Garantía de seriedad de la oferta. Para ser evaluada la propuesta, previa verificación de los requisitos habilitantes mencionados, el proponente deberá constituir y presentar a favor del HOSPITAL, la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en las condiciones descritas en el numeral 1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario y esta se podrá hacer efectiva, cuando el proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del HOSPITAL la póliza de seriedad de la oferta.

Cuando la garantía de la seriedad de la propuesta sea evaluada con CUMPLE. Procederá el Comité Evaluador a verificar los aspectos que se relacionan a continuación; en el evento que los documentos faltantes no sean subsanados dentro del término designado por el comité evaluador, la propuesta será evaluada con NO CUMPLE, y no podrá ser evaluado ningún otro aspecto.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y VALOR DEL MISMO

5.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E., requiere celebrar un contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones Del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. sede principal y sus centros de salud adscritos, poniendo al servicio del hospital el personal necesario y requerido por este en sus instalaciones.

Para la ejecución del objeto contractual, el Hospital requiere que el contratista delegue de su empresa una persona para que cumpla obligaciones de supervisor y así garantizar el correcto control de las objeciones contractuales por parte de los operarios.

El contratista se compromete para con el HOSPITAL, a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en los turnos, días y condiciones descritas en estos Pliegos de Condiciones, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de operarios en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

Sin perjuicio del número de operarios y de los turnos descritos anteriormente, el HOSPITAL, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia y seguridad o para hacerla extensiva a otras dependencias, todo de acuerdo con las necesidades que se presenten.

5.2. CANTIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO Y VALOR DE LOS PUNTOS:

El número estimado de operarios requeridos de acuerdo a la necesidad de la sede principal y en los centros de salud adscritos, se establezcan así:

DETALLE DE PUNTOS DE VIGILANCIA	N°
Un servicio de vigilancia las veinticuatro (24) horas permanentes con arma y radioteléfono portería de urgencias con detector manual de metales y espejo.	1
Un servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas permanentes sin arma con radioteléfono portería interna urgencias.	1
Un servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas permanentes sin arma con radioteléfono portería externa de urgencias.	1
Un servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas permanentes con arma con radioteléfono portería principal con detector manual de metales.	1
Un servicio de vigilancia doce (12) horas diurnas permanentes sin arma con radioteléfono portería principal con detector manual de metales y espejo.	1
Un servicio de vigilancia doce (12) horas diurnas permanentes fichero segundo piso sin arma con radioteléfono.	1
Centro de salud ubicado en el municipio de Montañita. Un vigilante 12 horas nocturnas de lunes a viernes y 24 horas sábados, domingos y festivos con arma y radioteléfono portería principal.	1
Centro de salud ubicado en el municipio de Morelia. Un vigilante 12 horas nocturnas de lunes a viernes y 24 horas sábados, domingos y festivos con arma y radioteléfono portería principal.	1
Centro de salud Pueblo Nuevo ubicado en el municipio de Florencia Un servicio de vigilancia 24 horas permanentes con arma y radioteléfono portería principal.	1
CIRCUITO CERRADO DE TV, (Grabacion a color 24 horas), distribuidos en 3 puntos: 1: 'Portería principal con capacidad para 16 camaras, Portería de urgencias con capacidad para 16 camaras y porteria de parqueadero frente al terminal de transporte de florencia con capacidad para 32 camaras), copia de seguridad minimo 30 dias, 3 monitores minimo de 42", 60 camaras con vision nocturna y con un alcance minimo de 40 metros para la sede principal, 3 DVR distribuidos en los puntos determiandos para la totalidad de las camaras.	1

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Garantizar la calidad, seguridad y rendimiento de los bienes o servicios prestados. 2) Informar al Supervisor del Contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. 3) Cumplir con la cláusula de garantías del presente

contrato. **4)** Presentar la factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente a la prestación de servicios, con el lleno de todos los requisitos legales y fiscales. **5)** Asumir, cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del objeto de este contrato. **6)** Cumplir con las actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato. **7)** Cumplir con las normas que en materia ambiental y sanitaria estén obligados en virtud de su labor y las que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE desarrolle con ocasión a los procesos de habilitación y acreditación. **8)** Dar cumplimiento a los pagos en Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En caso de resultarle adjudicado, el proponente se obliga a:

- 1) Poner a disposición del Hospital Departamental María Inmaculada puestos distribuidos tal como se determinó en el numeral 5.2.
- 2) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
- 3) ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás.
- 4) Llevar control, de conformidad con lo implementado en el Sistema De Seguridad Vial, frente al registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc., en este caso deberá informar inmediatamente la novedad al Profesional Universitario De Mantenimiento Hospitalario y/o quien haga sus veces.
- 5) Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video beam, equipos de oficina y audiovisuales de la entidad, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro de la Técnico De Activos Fijos y/o Subgerente Administrativa Y Financiera. 6) Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada.
- 7) Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas.
- 8) Mantener en forma permanente altos de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 9) Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera, Gerencia como a los líderes de procesos, y a las autoridades competentes.
- 10) Cumplir durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada.
- 11) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley.
- 12) Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.
- 13) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994.
- 14) Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 15) Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 16) Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante.
- 17) Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas.

- 18) Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.
- 19) Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios.
- 20) Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato en el término que indique la empresa contratante.
- 21) Incorporar los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 23) Controlar el ingreso a la Institución de vehículos debidamente autorizados, por la Gerencia, subgerencia administrativa y financiera, Almacén general, mantenimiento Hospitalario, Ingeniería Ambiental, tales como los de encomiendas, recolector de basuras y otros.
- 24) Registrar en el libro de la portería principal los ingresos y egresos del personal administrativo de la institución que labore en jornadas diferentes a las establecidas, indicando hora de entrada y salida.
- 25) Solicitar el recibo de pago u orden de salida a todos los usuarios que egresen de la entidad.
- 26) Controlar el ingreso de visitantes a los servicios de Hospitalización, mediante la entrega de su respectiva ficha y controlando que el ingreso por usuario sea de dos (2) visitantes únicamente.
- 27) Controlar el cumplimiento de los horarios establecidos para las visitas, una vez terminadas las visitas a los usuarios hospitalizados, el vigilante se debe desplazar a pasar revista minuciosa de las puertas, candados y demás elementos ubicados en las instalaciones del Hospital.
- 28) No permitir a ningún funcionario o persona extraña la fijación de afiches o inscripción en paredes.
- 29) Revisar las oficinas, consultorio médico y sectores aledaños, registrando de inmediato las novedades presentadas en la minuta de guardia e informar de inmediato a la Gerencia, o a los directivos de la ESE.
- 30) Los vigilantes deben estar atento a cubrir toda el área del Hospital y sus actividades son: a) Pasar revista periódicamente a las instalaciones tanto Oficinas, Consultorios, Talleres, Lavandería, Parqueadero y Sectores Aledaños. b) Revisar los diferentes servicios, para evacuar personas que no estén autorizadas a permanecer en ellos fuera de los horarios normales de visitas. c) Solicitar los listados de las personas que se encuentran hospitalizadas y así facilitar el trabajo del vigilante de portería principal y controlar el ingreso de visitantes. d) Estar atento a cualquier requerimiento de seguridad que se haga, indagando sobre la permanencia de personas extrañas dentro de las instalaciones o de movimientos no usuales. e) Colaborar en los diferentes servicios que el personal de enfermería requiera como es transporte de balas de oxígeno, cambios de bombillos. f) Atender las necesidades de mantenimiento Hospitalario cuando el personal de ésta área no se encuentre laborando (Planta Eléctrica, agua, etc).
- 31) Reemplazar al vigilante o vigilantes a solicitud del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E., cuando éste así lo requiera.
- 32) Ejercer la supervisión sorpresivamente en la noche con dos (2) visitas por lo menos, a diferentes horas, por parte del supervisor designado por la entidad contratista.
- 33) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 del 10 de julio de 2.003 y/o normatividad que aplique para el contratista. Certificación que deberá expedir el revisor fiscal o Representante Legal.
- 34) Pagar al personal empleado en la vigilancia los salarios y prestaciones a que hubiere lugar, quedando así claramente determinado que dichos trabajadores no tendrán vínculo laboral alguno con la entidad contratante.
- 35) Hacer mantenimiento oportuno y permanente a los equipos y se cambiaran los elementos gastados o defectuosos sin costo adicional.
- 36) Mantener en comunicación las veinticuatro (24) horas al día, con el lugar vigilado por medio de radio y telefónicamente deberá informar a la Gerencia y/o Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental María Inmaculada, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

- 37) No permitir la entrada de cadáveres que provengan fuera de la institución sin previa autorización del Subgerente Científico y/o Del Director De Servicios Hospitalarios Y De Urgencias y/o quien haga sus veces.
- 38) Atender cualquier sugerencia que realice el Hospital a través del Supervisor designado para efectos del presente contrato.
- 39) Responder por los pagos de las cuentas cuando se fuguen los pacientes.
- 40) Vincularse a los procesos de habilitación y el Sistema Integrados de Gestión de Calidad, implementado por el Hospital.
- 41) Cumplir con las normas que en materia ambiental y sanitaria estén obligados en virtud de su labor y las que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA desarrolle con ocasión a los procesos de habilitación y acreditación.
- 42) Estar debidamente uniformados con sus respectivas placas de identificación y su dotación propia de acuerdo a las normas que haya determinado la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 43) Dar trato cordial y respetuoso al personal interno y externo.
- 44) Suministrar la información requerida por los usuarios respecto de la ubicación de las dependencias.
- 45) Allegar listado completo del personal vinculado para la ejecución del presente contrato, indicando tipo de vinculación y asignación básica mensual.
- 46) Entregar copia a la entidad contratante de los desprendibles de pago de nómina firmado por cada uno de los empujados vinculados para la ejecución de presente contrato.
- 47) Designar un supervisor, para que realice las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por el Hospital.
- 48) Ejercer control en el ingreso de alimentos para los pacientes (prohibido el ingreso), con excepción de orden medica.
- 49) Ejercer control en el ingreso a la entidad de menores de 14 años (prohibido el ingreso), a no ser que estos vayan a ser valorados en alguno de los servicios ofrecidos por el hospital, con la respectiva orden medica.
- 50) monitorear 24 horas las cámaras designadas en los puntos establecidos, reportando de inmediato las novedades por daño o situación alguna que afecte la seguridad de la institución, a la empresa vigilante como también a líder del proceso de gestión de seguridad del hospital.
- 51) Las demás que sean necesarias para alcanzar el objeto del presente contrato.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, con participación de los miembros del comité evaluador, procederá a realizar la evaluación en los siguientes términos:

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

El HOSPITAL efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar la prestación de los servicios requeridos por el Hospital de forma total al oferente, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para el HOSPITAL, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje.

Estos criterios, a excepción de las alternativas ofrecidas, serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 1.000 puntos.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Evaluación Técnica:	500
Evaluación Económica:	500
TOTAL	1000

A. EVALUCIÓN TÉCNICA: 500 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 500 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El HOSPITAL requiere la presentación del servicio de vigilancia en su sede principal y sus centro de salud adscritos, poniendo a disposición del Hospital el personal requerido tal como se estipula en el numeral 5.2 del presente pliego.

Sin embargo teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA se encuentra en etapa de aprobación de estándares de calidad se requiere tener en cuenta que aquellas empresas que presten servicios a la entidad cuente con unos aspectos mínimos de seguridad y salud en el trabajo, por tal razón se establecen los siguientes criterios:

PERSONAL TECNICO:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrara el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA			PUNTAJE
		FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA	
1	COORDINADOR	Título profesional en cualquier área u oficial retirado de las fuerzas armadas o de policía.	Con 5 o menos años de experiencia en seguridad privada.	Con especialización en seguridad	50
		Título profesional en cualquier área u oficial retirado de las fuerzas armadas o de policía.	Con más de 5 años de experiencia en seguridad privada.	Con especialización en seguridad y especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	100

	PUNTAJE MAXIMO				100
--	-----------------------	--	--	--	-----

EVALUACION DE ASPECTOS DE SEGURIDAD: El proponente que presente el aval de la secretaría de tránsito o la superintendencia de puertos y transporte se le asignaran máximo 200 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quien presente el aval del plan estratégico de seguridad vial con un puntaje menor o igual al 75% obtendrá el siguiente puntaje.	100
Quien presente el aval del plan estratégico de seguridad vial con un puntaje igual o mayor al 76% obtendrá el siguiente puntaje.	200
PUNTAJE MAXIMO	200

EVALUACION DE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que en la evaluación inicial de los estándares mínimos de calidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de que trata la resolución 111 del 2017, haya obtenido un puntaje igual o inferior al 60% y haya suscrito plan de mejoramiento se le asignara.	50
El oferente que en la evaluación inicial de los estándares mínimos de calidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de que trata la resolución 111 del 2017, haya obtenido un puntaje entre 61% y 90 y haya suscrito plan de mejoramiento se le asignara.	100
El oferente que en la evaluación inicial de los estándares mínimos de calidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de que trata la resolución 111 del 2017, haya obtenido un puntaje mayor a 90% y haya suscrito plan de mejoramiento se le asignara.	200
PUNTAJE MAXIMO	200

B. EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS

VALOR DE LA OFERTA BÁSICA: Se tendrá como tal, la que se refiere al objeto de la presente Invitación y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Lo establecido en la presente invitación se considera como oferta básica y es de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo (500) puntos acumulables, de conformidad con los siguientes criterios:

Se le asignará 500 puntos a la propuesta económica más favorable que se ajuste a las condiciones presupuestales establecidas en el presente pliego de condiciones.

A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos 100 puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 400 puntos; a la tercera 300 puntos; a la cuarta 200 puntos y así en orden descendente.

6.2 CALIFICACIÓN FINAL:

Es el puntaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica y la económica del objeto de la presente convocatoria.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicaran como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- Quien cuente con sede administrativa en la ciudad de Florencia (Oficina principal, sucursal o agencia);
- La mayor experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar.
- Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo o sistema de balotas el cual se realizara en presencia del Comité de evaluación y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

6.4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

De las Propuestas admitidas se elegirá a la mejor propuesta que haya obtenido el mayor número total de puntaje.

7. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se adjudicará a aquel proponente que obtenga el mejor puntaje de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. No se realizará adjudicaciones parciales.

La adjudicación se realizará por medio de acto administrativo, el cual se publicará en la página de la entidad.

8. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en los pliegos de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta misma convocatoria, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

- Cuando LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- En el caso que LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o certificado de la Superintendencia Financiera o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que no cumple con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente Convocatoria.
- Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a el
- lo hubiere lugar, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta, no cuente con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando la autorización de la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera para funcionar en el país, no se encuentre vigente a la fecha de cierre, o no exista constancia de haber iniciado los trámites respectivos.
- Cuando el proponente no cumpla con los índices financieros requeridos. .
- Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN.
- En los demás casos que así lo contemple la ley o estos Pliegos de Condiciones.

9. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

Se podrán subsanar dentro del término establecido por el comité evaluador todos aquellos documentos que no sean asignado con puntaje. Si alguno de los documentos Jurídicos, financieros, de experiencia, garantía de seriedad de la oferta y técnicos estipulados no fue aportado, o es aportado de manera incompleta e ilegible, el comité evaluador podrá requerir al proponente para que subsane dicho documento, los cuales deberán ser allegados o subsanados en el término que establezca el comité evaluador.

En el evento, que dada la oportunidad al proponente para que en el término establecido aporte o demuestre la documentación requerida, éste no lo haga, se procederá al rechazo de la oferta.


10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL declarará desierta la contratación en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- c) Cuando no exista pluralidad de propuestas.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Por su participación en la presente invitación, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO anticipa su agradecimiento.


JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
Gerente

Proyectó y revisó: Diego Fernando Ramírez
Abogado Externo En Contratación.



MODELO CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

Florencia – Caquetá -,

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Florencia

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2020

Respetado Doctor,

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar (describir proyecto del pliego de condiciones).

El valor de la propuesta con IVA incluido es de \$ _____, por lo tanto no supera el valor del presupuesto de la presente invitación.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

- 1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta Carta.
- 2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3- Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.
- 4- Que hemos recibido y/o conocemos detalladamente, los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
- 5- Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo como publicaciones, impuesto, seguro y demás.
- 6- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término que se estipule.

7- Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incursos en causal alguna de Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley para contratar.

8- Que los servicios y/o bienes ofrecidos en la propuesta se encuentran disponibles para su entrega inmediata o al momento de la suscripción del contrato y/o las fechas que sean acordadas.

9 -Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente Numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la firma:

Nombre del representante legal:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo Electrónico:

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ Con NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre: _____

Firma: _____

(Contador o revisor fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

ANEXO 3

COMPROMISO ETICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en el que se adjudicara:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por el Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

3. No he ofrecido, ni recibido dadas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Departamental María Inmaculada ESE o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con **TRANSPARENCIA y CALIDAD**

En constancia se firma en _____ a los días _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E

Convocatoria Pública No 03 de 2020

xxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de xxxx, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HDMI E.S.E para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Convocatoria Pública No. 03 de 2020.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Convocatoria pública No 03 de 2020.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la convocatoria pública No 03 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx de 2020.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Correo electrónico

ANEXO 5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Señores:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E

ASUNTO: Convocatoria Publica No. 03 de 2020

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____ NIT: _____

NOTA: Favor diligenciar este documento.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDADE E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Yo _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____, declaro bajo la gravedad del juramento que SI ___ NO ___ me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del estatuto contractual.

1. Tiene algún vínculo de parentesco con un Diputado?
NO ___ SI ___ Cual? _____
2. Tiene algún vínculo de parentesco con el (la) Gobernador (a) del Departamento o su cónyuge.
NO ___ SI ___ Cual? _____
3. Tiene algún vínculo de parentesco con los miembros de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. NO ___ SI ___ Cual?

4. Tiene algún vínculo de parentesco con las personas que ejercen el control interno o fiscal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.?
NO ___ SI ___ Cual? _____
5. Tiene algún vínculo de parentesco con funcionarios de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o es un miembro de la junta directiva, o ejerce funciones de control interno o fiscal.
NO ___ SI ___ Cual? _____
6. Ha laborado en los últimos dos (2) años en el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E como funcionario en el nivel Directivo o Asesor?
NO ___ SI ___ Cual? _____

Con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, del año 2020.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Correo electrónico

ANEXO 7

MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:	
CLASE DE CONTRATO:	
FECHA:	
CONTRATANTE:	
CONTRATISTA:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL	
VALOR DEL CONTRATO:	
FORMA DE PAGO:	
SUPERVISOR:	

Entre los Suscritos a saber _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, obrando en nombre y representación de la entidad **HOSPITAL MARÍA DEPARTAMENTAL INMACULADA – Empresa Social del Estado**, creada mediante ordenanza 014 de 1994, nombrado como Gerente, mediante Decreto 000110 del 17 de febrero de 2016 y Acta de Posesión No 0067 de 11 de marzo de 2016, quien está autorizado legalmente para contratar mediante Acuerdo No. 0003 de Mayo 28 de 2014 de la Junta Directiva por una parte y quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de la otra _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por el Acuerdo 0003 de 28 de Mayo de 2014 proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, Resolución N° 1070 del 27 de diciembre de 2019, proferida por el Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE y en lo no regulado en la normatividad interna se aplicará el derecho privado y considerando: **1)** Mediante ordenanza 014 del 05 de Agosto de 1994, se define la naturaleza jurídica del Hospital creándose como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA. **2)** El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., tiene como objeto la prestación del servicio de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, lo cual consiste en generar servicios eficientes y efectivos, basados bajo los principios de eficiencia, calidad e integridad, con miras al fortalecimiento institucional de la Entidad. **3)** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de Vigilancia, para poder proporcionarles a sus funcionarios y usuarios externos el goce de espacios físicos en condiciones de higiene, garantizando bienestar, salubridad y una buena presentación, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda asumir dichas actividades. **4)** En razón a lo anterior se tiene que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. no cuenta con un departamento de limpieza para proporcionar el servicio de Vigilancia general, por tanto en cumplimiento de la misión institucional se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una firma especializada, ofreciendo así un servicio ágil y

oportuno, que responda los requerimientos de la Entidad. **5.** Que las actuaciones de contratación del Hospital están orientadas por los principios de transparencia, Economía, Responsabilidad, Celeridad y Objetividad por lo cual conforme a los estatutos y procedimientos de la entidad este contrato se realizará bajo la modalidad de contratación directa por ser la cuantía inferior a los 300 SMLMV. Así las cosas, el presente CONTRATO, se regirán por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA, E.S.E SEDE PRINCIPAL Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, PONIENDO AL SERVICIO DEL HOSPITAL EL PERSONAL NECESARIO Y REQUERIDO POR ESTE EN SUS INSTALACIONES, BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** hará parte integral del presente contrato y en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. y en los centros de salud adscritos. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de _____, Valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** se cancelara por cada mes, el valor de _____, a los ciento veinte (120) días, de radicada la factura de pago y/o cuenta de cobro y previa presentación por parte de la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de pago, deberá acreditarse: **a)** El Certificado de Supervisión firmado por el supervisor del contrato. **b)** Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. **c)** Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Contador al cual deberá anexarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador, fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y Antecedentes de la Junta Central de Contadores no mayor a sesenta días. **d)** Certificado de pago a empleados adjuntándole la nomina firmada por cada uno de ellos. **e)** Copia de la planilla firmada por los trabajadores en las cuales dejan constancia de haber recibido las respectivas dotaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista declara con la suscripción del presente contrato, que los puntos de Vigilancia determinados, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por tanto el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E no reconocerá sumas diferentes o adicionales a las previstas por cada punto de Vigilancia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista declara que los puntos de limpieza determinados, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por tanto el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA no reconocerá sumas diferentes o adicionales a las previstas por cada punto de Vigilancia. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a los compromisos presupuestales que determine el HOSPITAL. El registro presupuestal del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO._____. Código presupuestal 202020215 Rubro: ASEO Y VIGILANCIA. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de _____, Tiempo durante el cual el contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente y las obligaciones derivadas del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Garantizar la calidad, seguridad y rendimiento de los bienes o servicios prestados. **2)** Informar al Supervisor del Contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. **3)** Cumplir con la cláusula de garantías del presente contrato. **4)** Presentar Al SUPERVISOR del contrato la factura y /o cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados, con el lleno de todos los requisitos legales y Fiscales. **5)** Asumir, cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del objeto de este contrato. **6)** Cumplir con las actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato. **7)** Cumplir con las normas que en materia ambiental y sanitaria estén obligados en virtud de su labor y las que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE desarrolle con ocasión a los procesos de habilitación y acreditación. **8)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)**_____ **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA. El Hospital se obliga para con el Contratista a: 1) Informar al CONTRATISTA cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio tan pronto como suceda esta a fin de aplicar los correctivos del caso. 2) Informar al CONTRATISTA, cualquier modificación del personal requerido y/o las actividades de este con la adecuada antelación. 3) Capacitar al personal en misión que se este utilizando para desarrollar las actividades del objeto contractual en la entidad, sobre las Políticas del Sistema Integrado de Gestión, procedimientos y protocolos hospitalarios. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías a favor del Hospital Departamental María Inmaculada, ESE, por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el HOSPITAL figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO** de las obligaciones que el presente contrato le impone, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de éste y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO** en la ejecución del presente contrato, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de éste y doce (12) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** La cual tendrá como finalidad, la de responder por el pago de los salarios y las prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice para la ejecución del presente contrato, cuya cuantía será igual al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia por el término de éste y tres años más, garantía que tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cuyo ASEGURADO sea el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. y el contratista. Este amparo cubrirá al HOSPITAL para que el contratista cumpla su obligación de asumir la Responsabilidad Civil Extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del contrato, entendiendo que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones del contratista y los de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas, y el cumplimiento de la obligación de mantener indemne a la Entidad por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a las propiedades o a la vida o integridad personal de terceros con ocasión directa o subsecuente de la ejecución del contrato. La Póliza de Responsabilidad Civil deberá contener por lo menos los siguientes amparos: 1. Debe mantenerse vigente durante todo el término de duración del contrato y su amparo ser reclamable hasta por 3 años más adicionales a la vigencia. 2. Esta garantía debe tener una cobertura mínima de 400 SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes). 3. MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: SUNSET U OCURRENCIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adiciones en valor EL CONTRATISTA se compromete a la ampliación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA entregará las garantías, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato en la oficina de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISION.** El Hospital, controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, así: a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quién ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por El Hospital Departamental María Inmaculada así como en lo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato. 2.) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 3). Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio. 4.) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato. 5.) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. 6.) Informar a la Gerencia, Oficina Jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeran incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados. 7). Velar porque las garantías se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada

uno de los riesgos. 8). Verificar que EL CONTRATISTA, periódicamente este efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF). 9). Elaborar técnica y oportunamente el informe de ejecución y Certificación de Supervisión del Contrato, requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del mismo o para su terminación anticipada. Dicha Certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos mensuales a realizarse conforme a lo pactado en el presente contrato. 10. Las demás inherentes a la función desempeñada quien además de cumplir con las obligaciones legales establecidas en la normatividad que regula la materia y en particular la Resolución 1292 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito del HOSPITAL, pudiéndose este último, reservar las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad con personal de su dependencia, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral entre El HOSPITAL y el contratista, ni contractual con los trabajadores que éste emplee para la prestación del servicio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, por la naturaleza de contratista independiente, EL HOSPITAL según Artículo 3 del Decreto 2351 de 1965, no concurre en solidaridad con EL CONTRATISTA, por lo tanto el personal que éste requiera para la ejecución del Contrato es exclusivamente empleado del CONTRATISTA y no tendrá relación laboral alguna con EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es el único responsable de las prestaciones sociales, sueldo y otros beneficios exigidos por la Ley, tales como Seguridad Social y Pensional, resultantes de la relación laboral de los antedichos empleados con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y/o Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, e I.C.B.F) si a ello hubiese lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS:** EL HOSPITAL podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento grave del contrato, equivalentes al 0.2% por día de incumplimiento sobre el valor total del contrato, sin exceder de 10 días, además de conformidad con lo dispuesto por la Ley 828 de 2003, cuando este incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta tanto se de cumplimiento las multas serán equivalentes al 3% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO y se anexa al mismo los siguientes documentos: 1. Estudios Previos 2. Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. 3. La Propuesta presentada por el contratista. 4. Formato único de Hoja de vida de Persona Jurídica. 5. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal. 6. Certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio 7. Declaración de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e Incompatibilidad. 8. Formulario de conocimiento del Proveedor-Contratista-Cliente Anexo 1. 9. Certificados de verificación de antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas y fiscales del Representante legal y de la Empresa. 10. Registro Único Tributario. 11. Documentos del Contador o Revisor Fiscal y Certificado que acreditan que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social en salud y/o aportes parafiscales. 12. Los demás documentos relacionados con el presente CONTRATO **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se incluye en el presente instrumento las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad, previstas en el Manual de Contratación de la Entidad. **DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del CONTRATO, surgen diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar los mecanismos de conciliación amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en el Estatuto de contratación del Hospital, Acuerdo 0003 del

28 de mayo de 2014 y Resolución 1070 del 27 de diciembre de 2019, Manual de Contratación vigente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. y en lo no regulado en este se le aplicará el derecho privado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por la ejecución satisfactoria del objeto contractual. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor. 4) Por incumplimiento de al menos una de las obligaciones establecidas en la cláusula Séptima del presente contrato. 5) Cuando se evidencie durante la ejecución del contrato, la realización o participación en una conducta tipificada penalmente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En caso de presentarse los numerales 2), 3), 4) y 5) deberá suscribirse el acta de terminación, la cual puede ser bilateral o unilateral, en la cual se expresen los motivos y se procederá a la liquidación en los términos de la normatividad de la contratación estatal vigente para la fecha de suscripción de la mencionada acta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** Además de los eventos que generan suspensión automática del contrato, las partes podrán suspender de manera bilateral la ejecución del contrato, para lo cual deberá realizarse un acta en los términos del acuerdo 003 de 2014 y la Resolución 1070 del 27 de diciembre de 2019. EL CONTRATANTE podrá suspender el contrato de manera unilateral Cuando con el ánimo de garantizar la prestación del servicio se haga necesario, mediante acta motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectivo el valor de la cláusula pecuniaria si fuere el caso, para lo cual prestará merito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios y el Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse por escrito y deberá ser firmado por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. SARLAFT.** El contratista manifiesta que la información entregada en el FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA Y CLIENTE - Anexo. 1 es veraz y verificable y no represente ningún riesgo de LA/FT para la institución y se compromete de acuerdo a lo establecido en el Manual SARLAFT a: 1- Actualizar una vez al año la documentación e información aportada exigida por el Hospital dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual SARLAFT del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS BIENES DEL HOSPITAL:** EL CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE a descontar de sus honorarios, en caso de daño o pérdida de los bienes del hospital, cuando mediante proceso Administrativo se encuentre acreditada su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará legalizado con la aprobación de las garantías exigidas dentro de la cláusula Octava del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá.

Para constancia se firma en Florencia- Caquetá, _____

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Gerente

Representante Legal